



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Ejecutivo – Resuelve recurso

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00146-00

Se procede a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por el apoderado del cesionario como parte demandante contra el auto de 9 de agosto de 2021, a través del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

El recurrente alegó que en fecha 1 de septiembre de 2020 realizó el trámite de notificaciones a la parte demandada, por lo cual se encontraba a la espera de pronunciamiento del despacho, por lo cual persigue se revoque el auto y se continúe con las etapas del proceso.

CONSIDERACIONES

La censura planteada se encuentra destinada a prosperar, por cuanto acorde con los argumentos dictados y el informe secretarial que antecede, el procurador de la activa en fecha 1º de septiembre de 2020 remitió al canal digital del despacho la constancia de trámite de notificaciones a la pasiva.

Conforme lo expuesto y contrario a lo indicado en el auto objeto de censura en el presente asunto no se cumplen los parámetros del numeral 2º del artículo 317 ibidem, dado que durante el término del año consagrado en la mencionada norma la actora efectuó una actuación lo cual interrumpe dicho lapso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación por sustracción de materia.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 3

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **138** fijado hoy **30 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fb8181df3d47e8448d172dc3b2e70bbeba54e8586f5c4539e0f93
eb88d832a3**

Documento generado en 29/09/2021 09:01:09 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**